



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150414**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150414 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA PEGO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RAMÓN CIPRIANO BARRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-N76-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$50,592,685.67 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- El día 13 de mayo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se amplió en un 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) la clave 010 000 3423 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en \$50,622,978.09 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.).

V.- En fecha 9 de septiembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150414

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003106 de fecha 17 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2016003434 de fecha 07 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 4483 00 00 ✓	805,528 ✓

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de agosto de 2016 recibido en **"EL INSTITUTO"** el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

A
B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150414

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4483 00 00 la cual se obliga a suministrar **"EL PROVEEDOR"** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150414

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PEGO, S.A. DE C.V.

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal

RAMÓN CIPRIANO BARRERA
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
COFV/ANG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150414

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO

SIN TEXTO

B



Ciudad de México, a **07 SEP 2016**
Oficio Núm. **0238481 1800/2016003434**

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No. Contrato	Cpo.	Obj.	Esp.	Ud.	Med.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor
U150414 <i>CM3</i>	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	\$5.58	4,027,640	805,528
U150774 <i>CM3</i>	040	000	4477	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML. CONTIENE HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GÓTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$38.99	\$1,907	10,381
U160780	040	000	4477	00	00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML. CONTIENE HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GÓTERO INTEGRAL CON 15 ML.	\$40.36	12,976	2,595
U160606 <i>CM2</i>	060	568	2017	11	01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. T A 1 MM X 70 CM.	\$8,985	78	15

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INVENTARIOS

★ **07 SEP 2016**

RE
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

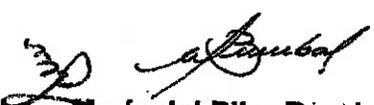
004268



Ciudad de México, a 07 SEP 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003434

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Ojmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

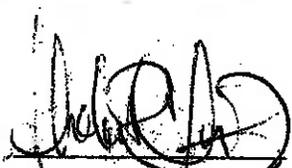
- Ramón Cipriano Barrera.- Representante Legal de Rego, S.A. DE C.V.
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Mayo, S.A. DE C.V. (+)
- Fernando Rubio León.- Representante Legal de Productos Bard de México, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016003040, 2016002839


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefe de Área
Revisó


Aída Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

RECEBIDO
EN EL COMITÉ



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016003106

C. Ramón Cíprano Barrera
Representante Legal de la Empresa
Pego, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segunda parte y 62 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su cooperación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento sin que se exceda el monto máximo del contrato:

U150414	010	000	1483	00	000	FLUJETA CAPSULA OMEPRAN 20 MG ENVASE CON GOTAS TABIETAS CONTIENE 10 TABIETAS EQUIVALENTE A 10 MG DE OMEPRAN 20 MG ENVASE CON GOTAS CONSULAS O TABIETAS	14	1,027,640	805,628
U150774	040	000	4032	00	000	OMEDONA TABIETAS 100 MG ENVASE CON GOTAS CADA TABIETA CONTIENE 100 MG DE OMEPRAN 20 MG ENVASE CON GOTAS OMEDONA 20 MG ENVASE CON GOTAS	112,580	8,169	831
U150774	040	000	4033	00	000	OMEDONA 20 MG ENVASE CON GOTAS CADA TABIETA CONTIENE 100 MG DE OMEPRAN 20 MG ENVASE CON GOTAS OMEDONA 20 MG ENVASE CON GOTAS	831.5	2,938	587
U150774	040	000	4477	00	000	VALORERIA RESOLUCION ORAL CADA 10 TABIETAS CADA TABIETA CONTIENE 100 MG DE OMEPRAN 20 MG ENVASE CON GOTAS OMEDONA 20 MG ENVASE CON GOTAS	19,600	51,907	10,381

Por lo anterior se solicita que en el término de 8 días hábiles siguientes a la Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación en el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de interés, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, queda un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

[Signature]
Gabriel Barreto Olmos

RECEBIÓ
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi ORIGINAL
18. AGO. 16
Alejandro Pérez
Representante Le 34

19



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 095384611810/2016003106

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC

e

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Aleida Morales Zetinos
Subjefa de División
Validó



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

R

México, D.F., a 18 de agosto de 2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
19 AGO 2016
13:36 46

COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

En atención a su Oficio Num 095384611810/201600/3106 de fecha 17 de Agosto del presente año, donde nos solicita la ampliación de las claves que se detallan, al respecto me permito informarle, que por nuestra parte **NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO** en aceptar dicha solicitud.

Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar (20%)
U150414	010.000.4483.00.00	Fluoxetina 20 mg. Envase con 14 tabletas. Capsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de Fluoxetina equivalente a 20 mg de Fluoxetina. Envase con 14 cápsulas o tabletas.	\$ 5.53	4,027,640	805,528
U150774	040.000.4032.00.00	Oxicodona 20 mg. Cada tableta de liberación controlada contiene: Oxicodona 20 mg. Envase con 30 tabletas de liberación controlada	\$ 1,285.86	3,159	631
U150774	040.000.4033.00.00	Oxicodona 10 mg. Cada tableta de liberación controlada contiene: Oxicodona 10 mg. Envase con 30 tabletas de liberación controlada	\$ 631.34	2,938	587
U150774	040.000.4477.00.00	Haloperidol 2 mg. SOLUCION ORAL. Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg. Envase con gotero Integral con 15 ml.	\$ 38.69	51,907	10,381

Sin otro particular, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA
REPRESENTANTE LEGAL

Pego, S.A. de C.V.

AMEZCUA
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI ORIGINAL
19/AGOSTO/16

01:39 PM

SIN TEXTO

SIN TEXTO